



13/11/2020

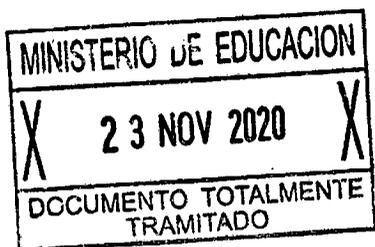
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

APRUEBA ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO DE UN SEMESTRE EN EL EXTRANJERO, SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2020, EN EL MARCO DE LA BECA VOCACIÓN DE PROFESOR.

Solicitud N°4880

SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.848



CONSIDERANDO:

Que, la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 300, contempla recursos para "Semestre en el Extranjero Beca Vocación de Profesor".

Que, según lo dispuesto por la Glosa 12 que regula dicha asignación, esos recursos se entregarán en los términos y condiciones establecidos en el decreto N°263, de 2013, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta beneficio para cursar un semestre en el extranjero, en el marco de la beca vocación de profesor.

Que, en el artículo 4° del mencionado reglamento, se estableció que para hacer efectivo el beneficio señalado, el Ministerio debe realizar al menos una vez al año una convocatoria pública, dirigida a los beneficiarios de la Beca Vocación de Profesor, a fin de que estos manifiesten su voluntad de hacer efectivo el beneficio para cursar un semestre en el extranjero y acrediten el cumplimiento de los requisitos para acceder al mismo.

Que, en cumplimiento de lo señalado, por resolución exenta N° 4441, de 2020, la Subsecretaría de Educación Superior aprobó las Bases y Anexo para el otorgamiento del beneficio de un semestre en el extranjero, en el marco de la Beca Vocación de Profesor, mediante la cual se realizó la segunda convocatoria correspondiente al año 2020.

Que, en conformidad a lo establecido en las bases concursales antes individualizadas, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, adjudicará el beneficio a las personas que cumplan con los requisitos de admisibilidad exigidos mediante el respectivo acto administrativo, que contendrá, además, la nómina de postulaciones declaradas inadmisibles y de las personas declaradas fuera de bases.

Que, de acuerdo con las referidas Bases Administrativas, las postulaciones fueron sometidas a un examen de admisibilidad, el cual fue ejecutado por esta Subsecretaría a través de un comité de admisibilidad, integrado por la jefa del Departamento de Financiamiento Estudiantil y dos funcionarias de esa dependencia. Dicho comité ad hoc evaluó las postulaciones, declarando en acta de 6 de noviembre del año en curso, que se presentaron 8 postulaciones, todas admisibles. No obstante, del análisis de los antecedentes, una de las postulaciones debía ser declarada fuera de bases, toda vez que el estudiante no cumplió con los documentos de postulación obligatorios establecidos en las letras c, e y f del número 9 de las precitadas bases concursales.

Que, de conformidad con lo expuesto, corresponde dictar el acto que apruebe la adjudicación del beneficio para cursar un Semestre en el Extranjero en el marco de la Beca Vocación de Profesor, a los estudiantes que dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en las normas que regulan su asignación, y que declare la nómina de postulaciones fuera de bases .

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.091, sobre educación superior; en la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el decreto con fuerza de ley N°3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el decreto N°263, de 2013, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N°4.441, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Acta de Propuesta de Asignación de fecha 6 de noviembre de 2020; y en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la adjudicación del beneficio de un Semestre en el Extranjero, en el marco de la Beca Vocación de Profesor, a los estudiantes que se individualizan a continuación:

Nº	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN	INSTITUCIÓN DE DESTINO	MODALIDAD POSTULACIÓN
1	NICOLÁS MAURICIO	VILLABLANCA	RIQUELME	18992820-3	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	Autogestionada
2	CRISTÓBAL ALEJANDRO	PEÑA	EISELE	19670212-1	UNIVERSITY OF JYVASKYLA	Autogestionada
3	CONSTANZA LOREÑA	MANRÍQUEZ	SALAZAR	19855471-5	UNIVERSITY OF ZURICH	Autogestionada
4	JOAQUÍN SEBASTIÁN	MENESES	ALVAREZ	19993019-2	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	Autogestionada
5	ANAÍS VALERIA	DROGUETT	VALLEJOS	19993521-6	UNIVERSITY OF BERGEN	Autogestionada
6	JORGE AARON	HOWARD	HERNÁNDEZ	20221542-4	UNIVERSITY OF PADERBORN	Autogestionada
7	MATÍAS FERNANDO	ESCRIG	PEDRAZA	18953108-7	UNIVERSITY OF JYVASKYLA	Delegada

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárase fuera de bases la postulación del becario que se individualiza en la siguiente tabla, de acuerdo con el acta del comité de admisibilidad de fecha 6 de noviembre de 2020:

Nº	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT
1	MATÍAS ALEJANDRO	ALMONACID	VENEGAS	18804226-0

ARTÍCULO TERCERO: Resérvase al becario individualizado en el artículo anterior los recursos de reposición y jerárquico contemplados en la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dentro de los plazos y condiciones contempladas en esa norma.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los postulantes asignatarios a través de carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, podrá enviarse adicionalmente por medio de correo electrónico a la dirección registrada en el formulario de postulación copia del presenta acto.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE
EN LA PÁGINA WEB www.beneficiosestudiantiles.cl**


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Oficina de Partes.	1
- Subsecretaría de Educación Superior	1
- Dpto. Financiamiento Estudiantil	1
- Departamento Jurídico	1
- Total	4

SGD N°35.993